

**CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR
TARIFAS POR CONCEPTOS PRIVADOS AÑO 2008**

CONCEPTO	VALOR NETO 2008
CONCILIACION	
HONORARIOS CONCILIADOR Y GASTOS ADMINISTRACION	
Según el Decreto 4089 de Octubre de 2007, de las siguientes tarifas le corresponde el SESENTA POR CIENTO (60%) al Conciliador y el CUARENTA POR CIENTO (40%) al Centro de Conciliación. A este valor se le debe adicionar el IVA.	
Desde 0 y hasta \$5'000.000	7 smdlv
De \$5'000.001 hasta \$7'500.000	11 smdlv
De \$7'500.001 hasta \$10'000.000	14 smdlv
De \$10'000.001 hasta \$20'000.000	19 smdlv
De \$20'000.001 hasta \$30'000.000	23 smdlv
De \$30'000.001 en adelante	1,60%
Registro de Actas de Conciliación	26.600
Constancias de Conciliación	26.600
Inscripción en la Lista de Conciliadores	69.100
ARBITRAJE	
Tarifas para el Centro de Arbitraje, Arbitros y Secretarios de Tribunal de Arbitramento: Las tarifas máximas que se pueden cobrar por sus funciones, será como se establecen a continuación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4089 de Octubre de 2007	
Cuantía del proceso no superior a \$6'000.000.00	40SMDLV
\$6'000.000.00 a \$100'000.000.00	13%
\$100'000.001.00 a \$300'000.000.00	9%
\$300'000.001.00 a \$500'000.000.00	8%
\$500'000.001.00 a \$1,000,000.000.00	7%
Mayor a \$1,000,000.000.00	6%
La anterior tarifa se distribuye de la siguiente manera:	
25% Honorarios por Arbitro	
12,5% Honorarios para el Secretario del Tribunal	
12,5% Gastos Administrativos del Centro	
A estos valores se les debe adicionar el IVA	